

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/ 7000 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 54 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 04 AGO. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 231, de fecha 30JUL2022.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 18 de la Tercera Comisaría de Carabineros de Padre Las Casas, para la realización de la actividad de carácter pública

denominada “*Campeonato Intercomunal de Ciclismo en Ruta*”, organizada por don Benjamín Pino Fernández a realizarse el 07AGO2022 en las comunas de Padre Las Casas y Vilcún, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad “*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*”.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

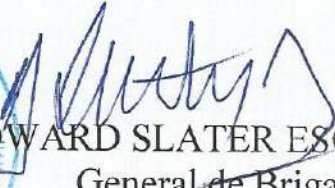
RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Campeonato Intercomunal de Ciclismo en Ruta*”, organizada por don Benjamín Pino Fernández a realizarse el 07AGO2022 en las comunas de Padre Las Casas y Vilcún, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.




EDWARD SLATER ESCANILLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Benjamín Fernández Pino
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

NRO.: 18 .- /



1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Ciclismo en Ruta	RECEPCIÓN N°	J. Pino
b) Fecha de realización	:	07 de agosto 2022	HORA	
c) Hora de inicio	:	10:00 horas		
d) Hora de término	:	13:00 horas		
g) Duración de la actividad	:	03 horas.		
h) Cantidad de participantes	:	90 personas aproximadamente		
i) Responsable de la actividad	:	BENJAMÍN PINO FERNÁNDEZ, fono 986318130, presidente Club Ciclista del Nielol, correo: benja.pino9gmail.com		
j) Fecha ingreso solicitud	:	14.07.2022		

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	:	Ruta S-219 km. 2
b) Recorrido	:	Ruta S-219 (comuna de Padre Las Casas) – S-301 hasta km. 20 de la Ruta S-273 (comuna de Vilcún) ida y regreso
c) Lugar de término	:	Ruta S-219 km. 2
f) Oradores	:	No se registra
g) Lugares de perifoneo	:	No hay
h) Puntos críticos a vigilar	:	No hay

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Evento deportivo organizado por el Club de Ciclistas del Nielol de la comuna de Temuco, consistente en una competencia de ciclismo en ruta dentro de la comuna de Padre Las Casas y localidad de General López de Vilcún, desplazándose por diferentes rutas de ambas comunas, tales como Ruta S-219, S-301 y S-273.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Público general de todas las edades.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Anteriormente se han realizado este tipo actividades, sin que se registre ningún tipo de incidentes.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Esta actividad no genera un impacto vial importante, toda vez que las rutas a utilizar, el horario y el día en que se desarrollará el evento, son de poco o nulo tránsito vehicular y peatonal.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- RECOMENDACIONES:

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- Amplitud y copamiento de las vías a utilizar, mediante conos u otros elementos, con el objeto de demarcar la vía y guiar a los conductores por calles habilitadas.

3.- Deberá prever una ambulancia en caso de que se produzca un accidente, donde se vea involucrado algún participante.

4.- Determinar los lugares donde debe ubicarse el público, colocando elementos protectores y delimitadores, como asimismo sea de conocimiento de los espectadores con anterioridad.

5.- Dar a conocer claramente a los participantes, el espacio público a utilizar y las recomendaciones y exigencias de Carabineros.

6.- El responsable de la actividad, deberá dar fiel cumplimiento e instruir a los participantes y público asistente, respecto de las medidas de seguridad dispuestas por el Ministerio de Salud para prevenir el contagio del Covid-19, especialmente lo que dice relación con el uso obligatorio de mascarillas, distanciamiento social y aforos permitidos.

7.- Instruir a los colaboradores, eso es a los 03 vehículos de apoyo, como a los 03 banderilleros, respecto de las medidas de seguridad y las funciones a cargo, como también de las funciones que deben realizar en dicho lugar, con el fin de dar clara orientación a los participantes.

10.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente informe, se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad, previo cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente informe y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

PADRE LAS CASAS, 02 de agosto del 2022.

TOMAS ORMAZABAL HAUSDORF
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

JOCELYN A. GEISSER MORA
Mayor de Carabineros
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA



MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

De: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf
Enviado el: jueves, 14 de julio de 2022 15:59
Para: 'Operaciones Prefectura Cautin'
CC: Natalia Nesbet Reus; Paloma Belén Sánchez Cortés
Asunto: Solicitud Informe de Factibilidad; Campeonato Intercomunal de Ciclismo en Ruta, Temuco
Datos adjuntos: CLUB CICLISTA DEL ÑIELOL.pdf

Estimados.

Les saludo cordialmente e informo que se ha recepcionado en esta Delegación Presidencial Regional, solicitud para realizar actividad pública:

Actividad: Campeonato Intercomunal de Ciclismo en Ruta, Temuco

Fecha actividad: 07.08.2022

Responsable: Benjamín Pino Fernandez

Correo Electrónico: benja.pino9@gmail.com

Teléfonos: +56986318130

En atención a lo anterior, derivo requerimiento por instrucciones de la Jefa Jurídica Srta. Natalia Nesbet, para **elaboración del Informe de Factibilidad** respectivo y sea enviado a nuestra oficina de

Partes: partesdpraraucania@interior.gob.cl, con copia a la suscrita.

Atentamente;

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Mónica Curiche Huenulaf

Unidad Administrativa Judicial

Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Intendencia Region de La Araucanía

Manuel Gálvez # 590 piso 4 Temuco, Chile

Teléfono: (56-45) 2968273

<http://www.dprlaaraucania.gob.cl/>

TEMUCO, 11 JULIO 2022.

SEÑOR
MAURICIO OJEDA REBOLLEDO
GOBERNADOR PROVINCIA DE CAUTIN
PRESENTE



De nuestra consideración.

Junto con saludarle cordialmente, nos dirigimos a ud con el propósito de informar que el Club Ciclista del Ñielol de Temuco, está organizando el "CAMPEONATO INTERCOMUNAL DE CICLISMO EN RUTA", ello con el propósito de retomar la organización de actividades deportivas de Ciclismo de Ruta de nivel competitivo Comunal-Regional.

La PRIMERA fecha de éste evento, se desarrollará el día 7 Agosto 2022, en el sector de TRES CERROS comuna de Padre Las Casas hacia la localidad de Gral López. Al respecto, y con el objeto de cumplir los reglamentos referidos a éste tema, le solicitamos a Ud pueda analizar y autorizar la utilización de vías públicas en donde se realizará dicho evento deportivo, (ver anexo)

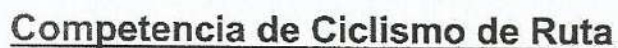
Sumado a lo anterior, informamos a ud que dicha solicitud ya fue enviado a Carabineros 3era Comisaría de PADRE LAS CASAS

Considerar que la actividad contará con los resguardos necesarios sugeridos para el tema Sanitario relacionados a COVID 19.

Agradeciendo desde ya su deferencia. Le saluda cordialmente.

BENJAMIN PINO FERNANDEZ
PRESIDENTE
CLUB CICLISTA DEL ÑIELOL

CLUB CICLISTA DEL ÑIELOL
TEMUCO
PERS. JURID. Nº 900209-K
DEL 24 - 4 - 2003



Ítems considerados por parte del CLUB CICLISTA DEL ÑIELOL.

1. Responsable directo de la organización del Campeonato
2. Organización técnica y administrativa del evento en general
3. Difusión y masificación del evento
4. Control con **cuerpo de jueces Regionales** en cada competencia.
5. Premios complementarios.
6. Recursos económicos para vehículos de apoyo, banderilleros, personal de apoyo, elementos de seguridad e higiene.

Fono contacto.

Benjamin Pino f. 986318130

Sergio Conus, f: 995196455

benja.pino 9@gmail.com

